



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga en escrito que antecede, se comisiona al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para que practique la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con número de matrícula **300-424083** ubicado en la Calle 51 # 23-45 Barrio Nuevo Sotomayor – Edificio Ara Condominio Club Apartamento 1402 del municipio de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de la demandada **Angie Lorena Varela Varela**.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, delegar, designar secuestre, establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Como secuestre se designa a:

63353202	AFANADOR AMADO	LUZ MIREYA	CLL 36 # 15-32 OF1304 EDF.COLSEGUROS	BUCARAMANGA- SANTANDER
----------	----------------	------------	--	---------------------------

Es de caso considerar la no atención de la presente orden judicial, se le requiere para que remita los argumentos de su posición a la sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura, para que sea esta autoridad quien dirima el respectivo conflicto de competencia, so pena de incurrir en un desobedecimiento a una orden judicial obligando con ello a este Despacho a ejercer poderes correccionales establecidos en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b4964478264d2bf08af8961436bb33b7dbfdc64af5de7db09115b9823d2bdc9
Documento generado en 05/04/2021 03:12:34 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 06 de abril de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00078-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>